

VISTO:

La necesidad de integrar las acciones de salud que se desarrollan en el sector Educación, así como preparar los programas de enseñanza de higiene y materias afines que deben impartirse en las escuelas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salud Pública es el organismo responsable de la planificación, programación y ejecución de las acciones de salud;

Que la Intervención de la Dirección General de Educación por el grupo etario definido de sus educandos, requiere activa participación de la Dirección General de Salud Pública;

Que se impone en estos momentos más que nunca una efectiva integración de los recursos humanos y materiales que tienen por meta el bienestar social de la población a la cual está destinada a servir;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :**

Artículo 1°.--Créase la Comisión Mixta Provincial de Educación y Salud cuyos objetivos principales son:

- a) Preparar los programas de Enseñanza de Higiene y materias afines, para las escuelas de la Provincia.
- b) Planear coordinadamente las acciones de extensión educativa a la comunidad, como Educación Sanitaria, tareas de Promoción Social etc.
- c) Estudiar las formas y métodos más apropiados, para lograr con el trabajo en común el más óptimo desarrollo, físico, social y espiritual de los educandos.

Artículo 2°.--Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Educación y por dos de la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 3°.--Un Reglamento regulará el funcionamiento de la Comisión Mixta de Educación y Salud el que deberá ser presentado en un plazo no mayor de 60 días de aprobado el presente Decreto.

Artículo 4°.--El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales.--

Artículo 5°.--Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.--

EL COPIAS
12./

(FID) ROSAUR
IRIBARNE

DR. ENRIQUE BENEDETTI
SUBSECRETARIO
GOBIERNO DE ASUNTOS SOCIALES

